

# La visión de los Colegios de Ingenieros [Técnicos] en Informática

Plenario CODDI

Málaga 29-30 abril 2010



**CONCITI**

CC Consejo de Colegios de Ingenieros Técnicos en Informática



**CCII**

COMITE DE CREACIÓN DEL CONSEJO DE COLEGIOS DE INGENIEROS EN INFORMÁTICA

**Cristina Pelayo**

CONCITI

**Fernando Suárez**

CCII

# La visión de los colegios de Ingenieros [Técnicos] en Informática

## Evolución

- Mesa de atribuciones
- Exigencias Históricas
  - PNLs
  - Fichas de la titulación
  - Creación de los Consejos de Colegios
- Objetivos conseguidos
- Otras medidas
  - Medidas presión 27/03/2009
  - “Menos ladrillos y más ordenadores” 11/05/2009
- Inclusión CATSI

## Visión de la profesión

- Reforma de los colegios profesionales
- Reuniones Ministeriales
  - Educación
  - Economía y Hacienda
  - Industria
- Base de actuación
  - Cuestionario Economía
  - Letrado especializado
- Apoyos recibidos
  - Organismos Internacionales
  - Universidades
- Política CCII-CONCITI



# Evolución

## Mesa de atribuciones

- 16 de marzo de 2007 convocada por la CODDI y CCII
- Participantes de todas las instituciones del ámbito de la informática
- Declaración de Madrid

# Exigencias

- Regulación de las profesiones de Ingeniero Técnico en Informática e Ingeniero en Informática de forma explícita con unas leyes propias y con la actualización explícita del catálogo de títulos de la ley 12/1986 que haga referencia a los Reales Decretos que establecen las titulaciones de nuestra profesión.
- Creación del Consejo General de Colegios de Ingenieros Técnicos en Informática y del Consejo General de Colegios de Ingenieros en Informática, ya en trámite de Proposición de Ley en el Congreso de Diputados.
- Igualdad con el resto de Ingenierías en todos los ámbitos (universitario, profesional, movilidad europea, derecho de audiencia...)

## PNLs

- Senado miércoles, 12 de noviembre 2008, la Comisión de Ciencia e Innovación del Senado por unanimidad de todos los grupos políticos que la constituyen, instó al Gobierno a regular la profesión del Ingeniero en Informática.
- PNL aprobadas en distintas comunidades: Galicia, Asturias, País Vasco, Aragón, Valencia, Extremadura, Canarias y Castilla y León
- Contenido:
  - Regule los estudios de Ingeniería informática en igualdad de condiciones que el resto de las ingenierías.
  - Regule el ejercicio de la profesión de la ingeniería informática.
  - Atienda la Ley de Colegios Profesionales y se creen los Consejos Generales de Colegios de Ingenieros e Ingenieros Técnicos en Informática

## Fichas de la titulación

- El Consejo de Universidades ha aprobado en Marzo 2009 un **acuerdo sobre las condiciones que deben cumplir los títulos universitarios** vinculados a las **Profesiones de Ingeniero Técnico en Informática e Ingeniero en Informática**
- Visión de los Colegios: este acuerdo supone un **apoyo y un reconocimiento a las reivindicaciones** de los Colegios Oficiales y Profesionales de CCII-CONCITI sobre la **necesidad de la regulación explícita** de las profesiones de Ingeniero Técnico en Informática e Ingeniero en Informática.
- Publicación en el BOE del nuevo marco académico para la Ingeniería y la Ingeniería Técnica en Informática 04/08/2009

# Creación de los Consejos de Colegios

- En Febrero de 2009 se presentaron en el Congreso de los Diputados las Proposiciones de Ley para la creación de los Consejos Generales de Colegios de Ingenieros e Ingenieros Técnicos en Informática.
- Al acto asistieron representantes del CCII y CONCITI así como Decanos de diferentes Colegios que constituyen CCII, Decanos de Facultades de Ingeniería Informática (CODDI) y representantes de los estudiantes de Ingenierías Informáticas (RITSI).



# Creación Consejo de Colegios

- Con la presentación de esta Proposición de Ley se da cumplimiento a las Leyes que ordenan la creación del citado Consejo:
  - Artículo 4.4. de la Ley 2/74, de Colegios Profesionales, que establece que «Cuando estén constituidos varios Colegios de la misma profesión de ámbito inferior al nacional existirá un Consejo General».
  - Ley 12/1983, de 14 de octubre, del Proceso Autonómico (LPA), dispone igualmente en su art. 15.3 “la creación de un Consejo General de Colegios Profesionales cuando existan más de un colegio autonómico en el territorio”, a fin de “asumir la representación de los intereses corporativos en el ámbito nacional o internacional”.

## Creación Consejo de Colegios

- El Senado en su reunión plenaria de ayer ha aprobado por unanimidad la creación del Consejo General de Colegios de Ingenieros en Informática y la creación del Consejo General de Colegios de Ingenieros Técnicos en Informática.
- Con esta aprobación y ya que previamente había sido aprobado por el Congreso de los Diputados, las Cortes Generales aprueban sendas Leyes de constitución de Colegios.
- BOE diciembre de 2009

## Objetivos conseguidos

- Publicación y aceptación de las Fichas de la Ingeniería en Informática
- Creación de los Consejos de Colegios
- POR CONSEGUIR: el reconocimiento de la profesión de la Ingeniería en Informática

## Otras medidas

- Defensor del pueblo
- Presencia en los medios de comunicación
- Presencia en órganos relevantes a nivel autonómico y estatal

## Medidas presión 27/03/2009

- Los resultados de diferentes **informes internacionales** sacan los colores a los multimillonarios planes tecnológicos del **Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**
- El último informe del Foro Económico Mundial pone, otra vez, de manifiesto el **retraso tecnológico español**
- **Los Colegios recomiendan la creación de una Secretaría específica para la Sociedad de la Información**, encargada de los servicios, contenidos y promoción tecnológica, desvinculada totalmente de los canales de comunicación y de la influencia de los operadores de telecomunicación y sus lobbies

# “Menos ladrillos y más ordenadores”

## 11/05/2009

- **"Zapatero apela a la informática y la regulación para apuntalar la economía española"**
- Falta que el Gobierno de el paso por el reconocimiento de la Ingeniería Informática, creando los órganos nacionales de representación de este colectivo y regulando la profesión.
- España ha realizado una gran inversión en formación universitaria poniendo en el mercado 130.000 Ingenieros e Ingenieros Técnicos en Informática.
- Necesario exigir Responsabilidad Civil
- La ingeniería informática puede ser un pilar para la economía española del futuro.

## Inclusión CATSI

- La ley de Creación de los Consejos establece la participación de los mismo en la CATSI a partir de su constitución.
- Pero CCII-CONCITI están participando en las reuniones de la CATSI como invitados desde un año.



# Visión de la profesión



# La visión de los colegios de Ingenieros [Técnicos] en Informática

## Visión de la profesión

- Reforma de los colegios profesionales
- Reuniones Ministeriales
  - Educación
  - Economía y Hacienda
  - Industria
- Base de actuación
  - Cuestionario Economía
  - Letrado especializado
- Apoyos recibidos
  - Organismos Internacionales
  - Universidades
- Política CCII-CONCITI

# Reforma de los colegios profesionales

- **Trasposición de la Directiva Europea de Servicios**
  - Ley sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio (Ley Paraguas)
- **Ley Ómnibus**
  - Ley de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley Paraguas. Modifica toda la normativa que pueda ser incompatible con la anterior
- **Ley de Servicios Profesionales (Ley sobre colegiación)**
  - Definirá qué profesiones requerirán la colegiación obligatoria y cuáles no. Tendrá que ser remitido por el Gobierno a las Cortes en el plazo de 12 meses tras la aprobación de la Ley Ómnibus
- **Real Decreto sobre Visado**
  - Definirá qué visados son obligatorios y cuáles dependerán de la voluntad del cliente. Tendría que estar aprobado por el Gobierno cuatro meses después de ser aprobada la Ley Ómnibus.

# Reuniones Ministeriales

- **Reuniones Educación, Economía y Hacienda e Industria**
- Reuniones conjuntas CCII-CONCITI-CODDI-CODDIQ- Colegios Ingeniería Química
- Principales argumentos:
  - RD 4/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica
  - RD 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica
  - LO 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal
  - Ley 34/2002 de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico
  - Ley 59/2003 de Firma Electrónica
  - Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos

# Reuniones Ministeriales

- **Ministerio de Educación**

1. **Comisión Mixta**

- ME, MITC, MEH, CP Informáticos y Químicos, CODDI y CODDIQ.
- El Director General asume el compromiso para la creación de la Comisión.

2. **Fichas de Grado y Master.**

- No son de carácter obligatorio. Imposibilidad de que lo sean.
- La ANECA las está teniendo en cuenta en el proceso de verificación

3. **Otros**

- Entablar negociaciones con IIE e INITE.

# Reuniones Ministeriales

- **Ministerio de Economía y Hacienda**
  1. Iniciativas legislativas en marcha (marco Ley Omnibus).
    1. Modificación de la Ley de Colegios Profesionales.
    2. Nuevo concepto de visado.
    3. Ley de Servicios Profesionales..
      - CCII – CONCITI no consultados. El MEH facilita el cuestionario
  2. Comisión mixta
    - Comisión con poca viabilidad. Sin tiempo y posible dispersión de esfuerzos
    - No tendrían inconveniente en asistir a reuniones de esta u otra comisión
    - Búsqueda de solución para mejorar el encaje en el nuevo marco reglamentario y permita igualdad en el mercado profesional. Búsqueda de mecanismos diferentes a la promulgación de una ley que regulara sus profesiones
    - MEH: la solución final al conjunto de las actividades profesionales se producirá con anterioridad a la que se lograría en la búsqueda de soluciones particulares.

# Reuniones Ministeriales

- **Ministerio de Industria**
- No conocen en profundidad los problemas profesionales. Creían que ya estaba todo solucionado con la creación del Consejo.
- La pelota está en el tejado del MEH y no en el suyo.
- Industria definirá áreas de actividad profesional susceptibles de regulación, y perfiles de competencia de los profesionales a cargo de esas áreas, no ligados a titulación:
  - No van a entrar en decir quien puede y quien no realizar la actividad.
    - Su visión es que no habrá que certificar a los profesionales para habilitarles con el objeto de hacer las labores definidas en las áreas a regular.
    - En cualquier caso no tienen pensado cómo se va a certificar a profesionales y entienden que no es de su competencia.
- Hemos propuesto y estudiarán la convocatoria de una reunión de los tres ministerios implicados (Industria, Economía y Educación) para abordar nuestro problema.
  - Se lo solicitaremos por escrito.
  - Les sugeriremos los asistentes.

# Base de actuación: Cuestionario Economía

- **En su área de interés, ¿Por qué considera necesario y proporcionado que exista una reserva de actividad?**
  - *«El crecimiento económico de los países más avanzados se basa en gran parte en el progreso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. En ese sentido, la denominada Estrategia de Lisboa estableció como objetivo para 2010 construir en Europa una economía basada en el conocimiento, más dinámica, que lograra ser la más competitiva del mundo, capaz de generar un crecimiento económico que contribuya al mantenimiento de la sociedad del bienestar y a la cohesión social.»*
  - *La informática es una disciplina que tiene un papel central en el ámbito de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y en la consecución del objetivo de hacer realidad la Sociedad de la Información y del Conocimiento en España. Asimismo, la Informática constituye un vector fundamental para la modernización de los servicios básicos para la ciudadanía.»*
  - *Prueba de esta necesidad surge la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA de 22 de marzo de 2007 sobre una estrategia para una sociedad de la información segura en Europa (2007/C 68/01)*

# Base de actuación: Cuestionario Economía

- **¿Cuál es la razón de interés general que justificaría esta reserva de actividad?**
  - **Derecho Constitucional a la Privacidad**
    - Art. 18.4 CE establece: «**La Ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos**».
  - **Comunicaciones Electrónicas**
    - La RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA de 22 de marzo de 2007 sobre una estrategia para una sociedad de la información segura en Europa, señala que “habida cuenta de que las redes y los sistemas de información electrónicos desempeñan un papel cada vez más importante en el funcionamiento global de infraestructuras esenciales, su disponibilidad e integridad resultan imprescindibles para la seguridad y calidad de vida de los ciudadanos, y de las administraciones y empresas, así como para el funcionamiento general de las sociedades”.
  - **Seguridad de las Infraestructuras críticas**
    - La RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA de 18 de diciembre de 2009 relativa a un planteamiento de colaboración en materia de seguridad de las redes y de la información, señalan que para garantizar un buen nivel de seguridad se deben aplicar “buenas prácticas de seguridad” y fomentar “una cultura de análisis y gestión de riesgos en las organizaciones y empresas”, y que los técnicos deben diseñar “las nuevas respuestas a las amenazas emergentes y ya existentes”



# Base de actuación: Cuestionario Economía

- **¿Qué daños podrían derivarse para los destinatarios de los servicios o para terceros de un incorrecto ejercicio profesional de esa actividad?**
  - Acceso a datos de carácter personal: tipificados por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
  - Pérdida de evidencia legal.
  - Permitir el acceso por terroristas a un sistema informático con contenido sensible [Green Paper of 17 November 2005 on a European programme for critical infrastructure protection, Common Foreign and Security Policy, European Commission], ya que las consecuencias sobrepasan el simple ámbito de vulnerar la privacidad de un individuo o la no posterior defensa legal, para pasar a poner en peligro la vida de las personas.

# Base de actuación: Cuestionario Economía

- **¿Cómo contribuiría la reserva de actividad en ese ámbito a reducir la incidencia de los daños señalados en la pregunta anterior?**
  - Existiría la exigencia legal para estos profesionales de proteger el interés general de las personas (como ocurre con abogados, arquitectos, médicos, auditores de cuentas, ingenieros de obra civil, etc.), por encima de sus compromisos profesionales
  - La supervisión colegial contribuiría a la aparición de un cuerpo profesional vinculado a la salvaguarda de los derechos de las personas en el ámbito de la sociedad de la información, sometido a un marco regulador homogéneo con respecto a ética y deontología profesional,
  - Se produciría un efecto positivo en la imagen que la sociedad tiene de la informática, y de los medios de que lo utilizan (comercio electrónico, comunicaciones electrónicas, procesos, etc.), a efectos de seguridad de las transacciones.
  - Se contribuiría a potenciar la creación de un sector de actividad altamente cualificado, con un muy alto valor añadido, y con una importante capacidad exportadora, no sólo en el ámbito de la privacidad de las personas, sino también en el del tratamiento automatizado de datos de cualquier naturaleza.

# Base de actuación: Cuestionario Economía

- **¿Cuáles son las funciones concretas que deberían considerarse incluidas en la reserva de actividad que se aplica en su caso?**
  - Aquellas vinculadas, sobre todo, a la salvaguarda del art. 18.4 CE, y en concreto, a la observancia de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, y su normativa de desarrollo:
    - El diseño de sistemas de información que traten **datos personales de niveles de seguridad medio y alto**, conforme al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
    - **El diseño de productos software conforme al apartado anterior**, y la verificación de que éstos cumplen con lo establecido en la disposición adicional única del mentado reglamento.

# Base de actuación: Visión letrado profesional

- **Sobre la Regulación Profesional**

- Escéptico pero positivo. Situación Común en las dos profesiones. Es un tema político.
- El reconocimiento de una profesión depende de una decisión parlamentaria con rango de ley, aunque la UE también contempla la regulación profesional, aunque no lo sea de forma explícita en su país, en el supuesto de que haya varios Convenios Colectivos que reconozcan una profesión como tal y/o sus categorías. Existe jurisprudencia al respecto.
- Según la Ley Ómnibus pueden desaparecer la adscripción obligatoria a Colegios actuales, sobre todo aquellos colegios con visados, licencias u otros condicionantes limitativos o exclusivos que no estén indicados expresamente por ley (ej, Arquitectura, cuya obligatoriedad de visado es una norma interna del Colegio).
- Según la Ley Ómnibus (LOM) las previsiones para reconocer una profesión, puede ser a través de tres caminos:
  1. Real Decreto sobre Visado (el plazo para este RD vence YA, pues era de 4 meses desde la LOM).
  2. Listado de Profesiones Obligatorias, con rango de LEY estatal (el plazo vence en Dic, pues es de 12 meses desde la LOM)
  3. La tan cacareada Ley de Servicios Profesionales, ley que está en estudio desde principios de siglo.

# Base de actuación: Visión letrado profesional

- **Sobre la Regulación Profesional**

- Las TRES vías se pueden fusionar en la Ley de Servicios que debe estar ya bastante adelantada, y que incluiría las otras dos, al ser de rango superior. Se habla que pueda estar lista para este mismo verano.
- Hizo mención a que la ¿Transitoria 3ª de la LOM? es de especial importancia porque tiene cosas muy buenas y cosas muy malas:
  - MUY BUENO: reconoce de hecho el status-quo actual de los Colegios Autonómicos, con lo que se despejan las dudas de que si son o no legales.
  - MUY MALO: si al final no se logra entrar en la lista de profesiones reguladas, hay riesgo de desaparecer.
- Hay otra vía: la de crear JURISPRUDENCIA. Consistiría en reclamar por vía judicial cualquier asunto en el que NO se admita un Visado, o a un Colegiado como el profesional competente, hasta lograr que un Tribunal Superior nos diese la razón.
- Problema: es una vía muy lenta, larga y costosa, que requiere los servicios constantes de un bufete especializado en esos litigios

# Base de actuación: Visión letrado profesional

- **Sobre los Visados**
- SÓLO son obligatorios para dos supuestos:
  1. Integridad Física
  2. Seguridad de la Personas Físicas
- Todo lo que no sean esos aspectos NO requieren un visado obligatorio. Por eso, los argumentos sobre VISADOS deben ir en esas dos líneas.
- PELIGRO: La Disposición Adicional 5ª de la LOM incluye un RIESGO a tener en cuenta: se abre la vía a que existan AGENCIAS DE ACREDITACIÓN PRIVADA en competencia con los Visados de Colegios.

# Base de actuación: Visión letrado profesional

- **Sobre la Colegiación Obligatoria**
- SÓLO es obligatoria la COLEGIACIÓN para cuatro supuestos:
  1. Integridad Física
  2. Seguridad Física de la Personas Físicas
  3. Seguridad Jurídica de la Personas Físicas
  4. Salud
- Todo lo que no sean esos aspectos NO requieren colegiación obligatoria. Por eso, los argumentos sobre COLEGIACIÓN deben ir en esas dos líneas.

# Base de actuación: Visión letrado profesional

- **Estrategia de Actuación**

1. Reconocimiento de los visados actuales: Tratar que en el R.D. de Visados se incluyan los visados que en estos momentos ya se emitan en cada colegio.
  2. Reclamar las atribuciones compartidas que conlleven colegiación obligatoria, mediante la introducción de un artículo explícito en una Ley estatal que hable de un tema relacionado, o también colando una disposición adicional en cualquier norma con rango de Ley Estatal.
    1. Compartidas, desterrando el miedo de MEH a “cerrar el mercado”, o “limitar la competencia”
    2. Resaltar que se abre el mercado, incorporando un colectivo a una actividad profesional.
- Hay que DRAMATIZAR las consecuencias de la no regulación, con ejemplos reales y MOVILIZARSE, pues si no se logra ahora, no se logrará en los próximos 20 años.
  - Formar un LOBBY potente para hablar con MITYC, MEH, MPresidencia.
  - Recoger el apoyo explícito de:
    - a. Administraciones Públicas regionales y locales en donde estén los Colegios
    - b. Grandes Empresas del Sector, Patronales, etc.
    - c. Profesionales de reconocido prestigio nacional y, si es posible, internacional



# Apoyos recibidos

- **Los Rectores reclaman Gobierno "voluntad política" regular Ingeniería Informática (19/02/2009)**
- <http://www.adn.es/local/valencia/20090219/NWS-2489-Informatica-Ingenieria-Rectores-Gobierno-voluntad.html>
- Los rectores de tres universidades públicas españolas han reclamado hoy al Ministerio de Industria "voluntad política" para regular cuanto antes las competencias y atribuciones profesionales de la Ingeniería Informática.
- En este sentido han coincidido en una rueda de prensa en la UPV el rector de la Universidad de Santiago de Compostela y vicepresidente de la CRUE, Senén Barro, el de la Politécnica de Valencia, Juan Juliá y de la Jaume I Castellón, Francisco Toledo.
- *"No se entiende que la primera de las ingenierías del Estado, con mayor número de estudiantes (en torno a 100.000, una cuarta parte del total que cursan ingenierías en las universidades españolas), con ya una treintena de años de existencia y más de 140.000 titulados, no se haya regulado hasta la fecha", ha explicado Juliá,*

## Apoyos recibidos

- **Ángel Gabilondo Ministro de Educación (01/10/2009)**
- <http://www.elpais.com/edigitales/entrevista.html?encuentro=5732>
- En abril le hicieron una entrevista en la que hablaba sobre el problema de la regulación de la profesión de Ingeniero en Informática como uno de sus desafíos. ¿Que ha hecho usted por la regulación de la profesión de Ingeniero (Técnico en Informática)? Le recuerdo a usted que no tenemos fichas con rango de Orden Ministerial como el resto de Ingenierías solo tenemos meras recomendaciones
- *Tenemos recomendaciones precisamente porque se ha hecho algo. Ahora, efectivamente, es necesaria esa regulación de la profesión*

# Apoyos recibidos

- **El CEPIS apoya la regulación del mercado TIC para garantizar la profesionalidad (24/03/2010)**
- El [Consejo de las Organizaciones Profesionales Europeas de Informática](#), ha publicado un informe sobre la profesionalidad TI en el ámbito europeo. La profesionalidad se define en cinco características que debería poseer cualquier informático: capacitación o conocimientos, calidad, ética, responsabilidad y experiencia y considerar su trabajo como un 'medio para ganarse la vida'. La **capacitación o la experiencia, son requisitos indudables**. No sucede lo mismo con la calidad (capacidad de los productos creados de satisfacer las expectativas de los clientes); la ética, (**límites en la relación del profesional con su entorno laboral y social**); o la responsabilidad, (**compromiso personal con la calidad y efectividad en el desarrollo de productos y servicios**)
- En la política de la UE se apuesta por la **desregularización y no se apoya la creación de colegios profesionales**. Sin embargo un cierto nivel de **normalización en el ámbito de las TIC resultaría beneficioso**, dada su enorme influencia en cuestiones como la salud y la seguridad, y el [desarrollo](#) social y económico en general. Un punto central en el informe es el papel que juegan las organizaciones profesionales para promover la profesionalidad, citando debates recientes sobre la **seguridad, la protección de datos, la vigilancia o las tecnologías de código abierto**.

# Política de CCII-CONCITI

- **Política y no litigios**

- Los problemas que nos afectan son políticos y deben ser abordados en el ámbito de la negociación e influencia política. Estamos hablando con los grupos políticos para tratar de hacer ver el agravio y discriminación que estamos sufriendo
- Respetamos y creemos legítimo que otras entidades emprendan litigios con el Gobierno y pleiteen en los tribunales. Esta vía es costosa, de cuestionable éxito y que en el mejor de los casos la razón se nos podría dar cuando ya no existamos.

- **Andar el camino juntos**

- Colectivo complejo: Universidades, Escuelas, Colegios Profesionales, Asociaciones,...
- El problema es el mismo para todos por lo que tendemos la mano a todos
- En CCII-CONCITI hay unidad: todos los Colegios Profesionales sin excepción.
- En CCII-CONCITI hemos ido de la mano a múltiples reuniones políticas con CODDI, con representantes de RITSI y con representantes de Asociaciones Profesionales.
- En CCII estamos trabajando codo con codo y nos repartimos y representamos mutuamente con CONCITI y las relaciones son excepcionales.